

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordí

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por EMPRESA LOZANO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1096/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.185-E.

Que por EMPRESA VILLAMARIN, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1097/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.187-E.

Que por EMPRESA VINICOLA DE CASTILLA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1098/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.186-E.

Que por EMPRESA VINICOLA HIDALGO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1099/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.188-E.

Que por EMPRESA INDUSTRIAS DEL CAUCHO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1100/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.189-E.

Que por EMPRESA FERROALEACIONES ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1115/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.191-E.

Que por EMPRESA MARCELINO BONASTRE, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1128/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.192-E.

Que por EMPRESA CONSERVAS SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1133/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.194-E.

Que por EMPRESA MANUFACTURA ESPAÑOLA DEL CORCHO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1243/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.193-E.

Que por EMPRESA CONSERVAS CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1425/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.173-E.

Que por ADMON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1632/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.190-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 31 de octubre de 1990.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por la EMPRESA CONSERVAS FERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 1/1.049/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.202-E.

Que por la EMPRESA FIRSAN, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 1/1.051/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.201-E.

Que por la EMPRESA FLETEX, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 1/1.053/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.200-E.

Que por la EMPRESA FRIGORIFICOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 1/1.057/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.199-E.

Que por la EMPRESA HIJO DE J. BASSOLS, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 1/1.071/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.198-E.

Que por la EMPRESA HUERTA NOBEL, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 1/1.076/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.197-E.

Que por la EMPRESA PESCADOS FABREGAT, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 1/1.083/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.196-E.

Que por la EMPRESA REZUMAR, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 1/1.087/1990, contra Real Decreto 1313/1984, de 20 de junio, sobre desgravación a la exportación.-3.195-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 5 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por ENTIDAD NUEVA FILMS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/255/1991, contra resolución del Consejo de Ministros de 21-9-1990, sobre multa de 2.921.000 pesetas, por prácticas prohibidas por la Ley 110/1963, impuesta por el Tribunal de Defensa de la Competencia en el expediente 255/1989.-3.339-E.

Que por ENTIDAD WARNER ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/259/1991, contra resolución del Consejo de Ministros de 21-9-1990, sobre multa de 5.680.000 pesetas, por prácticas prohibidas por la Ley 110/1963, impuesta por el Tribunal de Defensa de la Competencia en el expediente 255/1989.-3.341-E.

Que por ENTIDAD C. B. FILMS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/263/1991, contra resolución del Consejo de Ministros de 21-9-1990, sobre multa de 2.416.000 pesetas, por prácticas prohibidas por la Ley 110/1963, impuesta por el Tribunal de Defensa de la Competencia en el expediente 255/1989.-3.340-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 29 de enero de 1991.-El Secretario.

Secretaría: Sr. Buitrón de Vega

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don RICARDO CANO FERNANDEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre daños y perjuicios derivados por jubilación anticipada como resultado de la aplicación de la Ley 30/1984, pleito al que han correspondido el número general 1/329/1990 y el número de Secretaría 101/1990.-3.300-E.

Por don RAMON NAVARRO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 1/360/1990 y el número de Secretaría 105/1990.-3.299-E.

Por don FRANCISCO GARCIA GUTIERREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre indemnización de daños y perjuicios por aplicación de la Ley 53/1984, pleito al que han correspondido el número general 1/362/1990 y el número de Secretaría 107/1990.-3.311-E.

Por doña SOFIA ELISA RODRIGUEZ ALONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 895/1989 del Ministerio de Educación y Ciencia; pleito al que han correspondido el número general 1/920/1990 y el número de Secretaría 335/1990.-3.286-E.

Por don JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre, del Consejo de Ministros; pleito al que han correspondido el número general 1/1447/1990 y el número de Secretaría 507/1990.-3.308-E.

Por doña MARIA DEL MAR SERVERA GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de abril de 1990; pleito al que han correspondido el número general 1/1.450/1990 y el número de Secretaría 509/1990.-3.306-E.

Por don FRANCISCO CANO VILLALTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/1.652/1990 y el número de Secretaría 561/1990.-3.307-E.

Por don MIGUEL DIAZ CORDON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que han correspondido el número general 1/1.654/1990 y el número de Secretaría 563/1990.-3.309-E.

Por don SALVADOR PEREZ RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de febrero de 1990; pleito al que han correspondido el número general 1/1.741/1990 y el número de Secretaría 595/1990.-3.287-E.

Por don JOSE MARIA BLAZQUEZ Y PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Constitucional de 18 de julio de 1990; pleito al que ha correspondido el número general 1/1.789/1990.-3.301-E.

Por ASCION SINDICAL ASIINDUS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo de Ministros de fecha 4 de diciembre de 1989; pleito al que han correspondido el número general 1/1.828/1990 y el número de Secretaría 635/1990.-3.303-E.

Por don JOSE LUIS GONZALEZ BROTONS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de noviembre de 1989; pleito al que han correspondido el número general 1/1.834/1990 y el número de Secretaría 641/1990.-3.305-E.

Por don GABRIEL PEREZ SERRANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de noviembre de 1989; pleito al que han correspondido el número general 1/1.838/1990 y el número de Secretaría 644/1990.-3.304-E.

Por la ADMINISTRACION GENERAL DEL PAIS VASCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de 17 de octubre de 1990 de la Junta Electoral Central; pleito al que han correspondido el número general 1/2.007/1990 y el número de Secretaría 733/1990.-3.302-E.

Por don RAMON MONTERO JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que han correspondido el número general 1/2.021/1990 y el número de Secretaría 735/1990.-3.310-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de enero.

Madrid, 17 de enero de 1991.-El Secretario.

Secretaría: Sr. Estrada Pérez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JUAN FABREGA MATABOSCH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre declaración de utilidad para el Servicio Militar; pleito al que han correspondido el número general 1/1.182/1990 y el 26/1990 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de enero de 1991.-El Secretario.-3.433-E.

Secretaría: Sr. López Mora

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JUAN JOSE MOLL DE MIGUEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo General del Poder Judicial de 3 de noviembre de 1989 que inadmite recurso de alzada contra acuerdo de 7 de octubre de 1989 de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona, sobre irregularidades procesales; a cuyo pleito se le ha asignado el número 225/1989.

Por don JUAN JOSE MOLL DE MIGUEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de 3 de noviembre de 1989 sobre recusación de Magistrados; a cuyo pleito ha correspondido el número 1/230/1989.-3.258-E.

Por el AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de 3 de noviembre de 1989 del Consejo General del Poder Judicial y otro de 7 de febrero de 1990, que desestima recurso de alzada contra el anterior, sobre normas para transformación de Juzgados de Distrito; a cuyo pleito ha correspondido el número 1/867/1990.-3.259-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia con fecha de hoy.

Madrid, 18 de diciembre de 1990.-El Secretario.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.345.-AYUNTAMIENTO DE NAVALENO (Soria) contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 11-9-1990, sobre Seguridad Social.-2.932-E.

208.348.-WHIRPOOL ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, y nueve más contra diez acuerdos del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal de Defensa de la Competencia, de fecha 10-10-1990, sobre recurso de súplica.-2.929-E.

208.354.-COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA (CEPSA), contra doce acuerdos del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 9-10-1990, por el impuesto sobre Sociedades.-2.928-E.

208.359.-HIJOS DE YBARRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 12-9-1990, sobre desgravación fiscal.-2.930-E.

208.361.-COMPAÑIA MERCANTIL PINA BAJO ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 27-9-1990, sobre Impuestos Especiales.-2.931-E.

208.365.-DON SECUNDINO ZAPICO GONZALEZ contra acuerdo del Ministerio de Economía y

Hacienda, TEAC, de fecha 28-9-1990, por el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-2.925-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1990.-La Secretaría.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.391.-ACEITES DE TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-2.952-E.

208.392.-HOGAR DEL LIBRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-2.957-E.

208.395.-INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 31-10-1990, sobre Transmisiones Patrimoniales.-2.953-E.

208.397.-ESTABLECIMIENTOS FELIX GASULL, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre Desgravación Fiscal. 2.954-E.

208.399.-CURTIDOS ALBO, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-10-1990, sobre Desgravación Fiscal.-2.956-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1990.-La Secretaría.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

02-34-91.-JUAN VICENTE LORENS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fechas 27-9 y 16-11-1990, sobre desgravación fiscal.-3.025-E.

02-35-91.-TAVERBALL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fechas 27-9 y 16-11-1990, sobre desgravación fiscal.-3.024-E.

02-38-91.-INTERFRUIT ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 16-11-1990, sobre desgravación fiscal.-3.029-E.

02-40-91.-GENEROS DE PUNTO FERRYS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 16-11-1990, sobre desgravación fiscal.-3.028-E.

2-42-91.-COMERCIAL DEL AUTOMATICO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda por el Impuesto sobre Sociedades.-3.030-E.

2-48-91.-Doña TATIANA PEREZ DE GUZMAN EL BUENO Y SEEBACHER contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-1-1990, sobre liquidaciones practicadas por Contribución Territorial Urbana. Vocalía Tercera, Sala Primera, R. G. 4.845-2/87-R. S. 52-88.-3.027-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2-163-1991.-LAMINACION Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-10-1990, sobre desgravación fiscal.-3.103-E.

2-165-1991.-COMPANIA ESPAÑOLA DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-9-1990, sobre desgravación fiscal.-3.104-E.

2-167-1991.-TALLERES MECANICOS RIBERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-10-1990, sobre desgravación fiscal.-3.105-E.

2-169-1991.-ESTACIONAMIENTOS GALLEGOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 13-9-1990, sobre tasas locales.-3.107-E.

2-173-1991.-Doña CATALINA ALBA MARTINEZ contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-11-1990, por el Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas.-3.106-E.

2-175-1991.-Doña TERESA RUIZ RODRIGUEZ contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-11-1990, por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.-3.102-E.

2-177-1991.-AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-11-1990, por el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.-3.108-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de enero de 1991.-La Secretaria.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

320.995.-Don JOSE LUIS MELEÑA JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre corrección de errores de la resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1991.-El Secretario.-3.826-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.879.-Don JUAN ANDRES FAYOS y otros contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios de la Ley 37/1984.-2.407-E.

321.276.-Don TOMAS CARDO GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de permanencia en las Fuerzas Armadas hasta la edad de retiro.-3.411-E.

03/246/1991.-Don ANTONIO DIAZ FAES VACARIO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 35/1980.-3.410-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

03/254/1991.-Don RAMON GALLARDO GARCIA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre cese en el puesto de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Secretario.-3.539-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

03/9/1991.-Doña MARIA DEL CARMEN HORCAJO DEL OLMO contra resolución de la Secretaría General de Comunicaciones, sobre antigüedad como funcionario de carrera.-3.715-E.

03/77/1991.-Doña MARIA BONAFE MONZO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/1984.-3.723-E.

03/78/1991.-Don EMILIANO VALERO GARCIA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/1984.-3.722-E.

03/79/1991.-Don BALDOMERO LLOPIS GOMEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/1984.-3.720-E.

03/84/1991.-Don JOSE GARCIA MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/1984.-3.719-E.

03/87/1991.-Don EXPIRIDION HORTAL MARTOS contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/1984.-3.718-E.

03/88/1991.-Don FRANCISCO JAVIER ORTEGA PUCHE contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/1984.-3.717-E.

03/89/1991.-Don JOSE MARTINEZ LEON contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/1984.-3.716-E.

03/295/1991.-Don JUAN ANTONIO BILBAO NOGALES contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre sanción de suspensión de funciones por siete meses.-3.712-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.489 y 316.759.-Don FRANCISCO TORRES EGUIBAR contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a situación de segunda reserva.-3.825-E.

03/4/1991.-Don JUAN PEDRO MORCILLO GARCIA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre antigüedad.-3.832-E.

03/10/1991.-Don VICENTE HORNO DE LA FUENTE contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre antigüedad.-3.831-E.

03/11/1991.-Doña INMACULADA JIMENEZ MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre antigüedad.-3.827-E.

03/12/1991.-Don EMILIO OTERMIN MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre antigüedad.-3.828-E.

03/14/1991.-Doña ROCIO JORGE HERRERO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre antigüedad.-3.829-E.

03/20/1991.-Don FELIX DE LA OSA DURAN contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre antigüedad.-3.830-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1991.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.384.-PRODUCTOS METALICOS SCHOCK, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 5-7-1990, sobre sanción por falta de medidas de seguridad en el trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1991.-El Secretario.-3.354-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita el recurso número 153 del año 1985, interpuesto por don Vicente Sánchez Pablos, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 22 de febrero de 1985, y contra la Resolución desestimatoria del recurso de reposición de fecha 13 de noviembre del mismo año, por la que se fijó el justiprecio de la finca solar, sito en el camino Alto de Vicálvaro, polígono 35, sector avenida de la Paz. Emplácese al representante legal de la Cooperativa «Roncalli», para que en el plazo de nueve días, se persone en el presente recurso, si le conviniere, mediante Procurador y Abogado, o solo de éste, con poder al efecto, al resultar desconocido en su último domicilio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1991.-El Secretario.-5.463-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita el recurso número 893 del año 1985, interpuesto por «New Balance Athletic Shoe, Inc.», contra el acuerdo de denegación del registro de marca número 1.059.579 (1) N (gráfico), dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de julio de 1985, ampliado a la Resolución de fecha 28 de mayo de 1987, que desestima el recurso de reposición formulado, por lo que, mediante la publicación del presente edicto, se emplaza al representante legal de don José Dolón Morales, don José Luis Santos Llorente, con domicilio desconocido, a fin de que en el plazo de nueve días, pueda comparecer en legal forma en el recurso antes mencionado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se continuará la tramitación del mismo sin más citar ni notificarle resolución alguna.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1991.-El Secretario.-5.464-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANDUJAR

Edicto

Don Alfredo del Cura Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Andújar, por prórroga de jurisdicción del Juzgado de Linares, del que es titular,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita tercera de mejor derecho número 414 de 1990, seguido a instancia del Fondo de Garantía Salarial contra otros y la Entidad «Argimiro Rodríguez Alvarez, Sociedad

Anónima», y los representantes de la intervención judicial en la suspensión de pagos de la citada mercantil, don Fernando Sánchez Algarra y don José María Segura Fernández, en los cuales se acordó emplazar a dichos demandados, cuyos domicilios se desconocen, por medio de edictos, por lo que se les concede el plazo de diez días para comparecer en autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar su publicación, libro el presente, que firmo en Andújar a 15 de marzo de 1991.-El Juez, Alfredo del Cura Alvarez.-El Secretario.-2.735-C.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Teresa Rodríguez Valls, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar (Barcelona).

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 1.450/1989, seguidos en este Secretaría de mi cargo por lesiones en riña, se ha dictado sentencia que literalmente copiada dice:

Sentencia.-En la localidad de Arenys de Mar a 25 de octubre de 1990. El señor don Joaquín Alvarez Landete, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de la misma, ha visto el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.450/1989, sobre lesiones en riña, en virtud de atestado de la Policía Local de Pineda de Mar, apareciendo como implicados don Rafael Angel Garrido y don Sarjo Drámeh.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Rafael Angel Garrido, declarando de oficio las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Joaquín Alvarez Landete.-Rubricado.

Publicación leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de la fecha y hallándose celebrando audiencia pública por ante mí; doy fe.-Firmado: Ana Isabel Alonso Escribano

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente testimonio al objeto de notificación en forma a don Rafael Angel Garrido, a 3 de abril de 1991.-La Secretaria judicial, Teresa Rodríguez Valls.-5.363-E.

AVILA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por don Andrés Encinas Bernardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila, en providencia de fecha 8 de marzo del presente año, dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra de «Gráficas Carlos Martín, Sociedad Anónima», autos número 292/1990, por el presente se hace público que en la Junta general de acreedores, celebrada el día 15 de febrero del presente año, se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho juicio, compuesta por don Juan Antonio Sánchez Gavillán, para Síndico primero; don Jesús Fernando Tomás Herrero, para Síndico segundo, y don Alberto Sánchez Hernández, para Síndico tercero, los que aceptaron el cargo en dicha Junta, a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Dado en Avila a 9 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, Andrés Encinas Bernardo.-El Secretario.-1.774-3.

En méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 3 de Avila, don Andrés Encinas Bernardo, en providencia de fecha 15 de marzo del presente, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de «Gráficas Carlos Martín, Sociedad Anónima», autos número 292/1990, se convoca por medio del presente a los acreedores para que, el próximo día 30 de mayo y hora de las once, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta general de acreedores para examen, reconocimiento y graduación de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 15 de mayo de 1991, inclusive, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Avila a 15 de marzo de 1991.-El Secretario.-1.773-3.

★

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 308/1990, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Sánchez González sobre reclamación de 8.833.935 de capital, intereses, gastos y costas, contra don Buenaventura Ruiz Martos y doña Manuela Gómez González, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia 1, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 28 de junio, 26 de julio y 6 de septiembre, respectivamente, para la primera, segunda y tercera, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de licitación es de 14.625.000 pesetas para la primera, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segunda.-Todos los postores, a excepción del acreedor que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días, a contar desde la aprobación del remate).

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno designada con el número 4, en el término de El Tiemblo, en la dhesa de Valdesanmartín, al sitio de «La Higuera», de 905 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de la parcelación; derecha, entrando, parcela número 5; izquierda, parcela número 3, fondo, camino.

Dentro de la parcela descrita se encuentra construida la siguiente edificación: Casa vivienda de dos plantas, de 140 metros cuadrados aproximadamente entre las dos plantas; construida de piedra la primera planta y el resto de fábrica de ladrillo a cara vista con cubierta de teja negra. Consta interiormente de estar-comedor, dos cuartos de baño, cinco dormitorios, cocina y despensa. Dotada de los correspondientes servicios.

Inscrita al tomo 483, libro 51, folio 113, finca 4.680 del Registro de la Propiedad de Cebreros.

Dado en Avila a 2 de abril de 1991.-El Secretario.-2.742-C.

BARCELONA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 411/894, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador Miguel Puig-Serra Santacana, en representación de «Textil Utset, Sociedad Anónima», contra Jorge Segu Giner, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que más abajo se detallan. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, número 10, el próximo día 3 de junio, a las diez horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de julio a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre a las diez horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los inmuebles objeto de subasta son: Mitad indivisa de la vivienda número 1 del conjunto inmobiliario circundado por las calles Samaria, Jericó y Nazaret, en el sector Horta, de Barcelona; 44 metros cuadrados útiles en planta baja y 46 metros cuadrados útiles en la planta primera. La planta baja está compuesta de recibidor, cocina y comedor-estar, y la planta primera se compone de una habitación principal, dos individuales y un baño. Linda: Por el este, con paso de circulación de vehículos, de 3 metros 50 decímetros y a través de éste por la calle Nazaret, por donde tiene acceso; por el oeste, parte con Jericó y parte con finca de doña Ana Piferrer o sus sucesores; por su frente norte, con vivienda número 2, y al sur con finca de doña Ana Piferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad 11 de Barcelona, al folio 173 del libro y tomo 705 de la sección de Horta, finca número 47.297. Se hace constar que se saca la finca a pública subasta sin que sea suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Valorada la mitad indivisa de la finca anteriormente descrita en la suma de 8.745.810 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.776-16.

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 592/1990 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por Isidro Marín Navarro,

contra Manuel Planella Bellosta, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, número 10, piso 6.º, Barcelona, 08003, el próximo día 3 de junio de 1991, a las once horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 3 de julio de 1991, a las once horas, la segunda, y el día 3 de septiembre de 1991, a las once horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad al que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa conocida por «El Carmelo», vulgarmente «Torre Magarola», situada en el término municipal de Sant Joan Despi, Despoblado, 17, con su capilla, lagar y cueros salientes unidos a la misma. Con otra casa aislada para el jardinero, compuesta de bajos solamente. Junto con una pieza de tierra regadío y huertos. Forma en junto una superficie de 15.146 metros cuadrados.

Linda: Este, con acequia del Canal de la Infanta, de la izquierda del Llobregat; sur, con Santiago Camprubí Prats y José Ramón Pascual; oeste, con camino del Mig, norte, con Enrique Olivé Ribas, mediante regadera, y F. C. M. Aguiló Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Fel de Llobregat, al tomo 241, libro 13, sección Sant Joan Despi, folio 164, finca número 138, inscripción primera.

Valorada en 102.435.900 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.-El Secretario.-2.736-C.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo 122/1988-4.ª promovidos por «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra doña María Prat Suñé, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de

veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de mayo, en primera subasta, por el precio de su valoración: 12.000.000 de pesetas; el día 24 de junio con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta, y el día 17 de julio, sin sujeción a tipo, en tercera subasta; todos cuyos actos tendrán lugar a las doce horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las primera y segunda subasta, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta y, en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora en todos los depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito; desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

Dos. Local de negocio 2 o derecha, de la casa número 27 de la calle Gerona, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.338, libro 151, folio 224, finca número 6.515.

Barcelona, 3 de abril de 1991.-La Secretaria, Asunción Loranca Rulópez.-1.775-16.

CASTELLON

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00739/1989, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Jesús Rivera Huidobro, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Ramos Gil Soriano, Agustina Estor Ruiz, Enrique Raúl Gil Soriano, Sacramento Fernández Carrión y Abel Almanzor Gil Soriano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1. Vehículo marca «Citroën-Aks», matrícula CS-0691-C, valorado en 20.000 pesetas.

2. Urbana. Número 2, b). Local comercial en planta baja del edificio en Villarreal, circundado por las calles Mártires de la Independencia, Cronista Traver, Embajador Mascarell, y la calle en proyecto, sin número, centro izquierda, mirando a la fachada de

la calle Cronista Traver, por la que tiene su acceso directo; ocupa una superficie útil de 207,70 metros cuadrados y construida de 287,88 metros cuadrados. Linda, mirando a la fachada de su situación, derecha, el local número 2, c); izquierda, el local número 2, a), y fondo portal número 18 de la calle Mártires de la Independencia y patio de luces al que tiene acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal al tomo 1.033, libro 644, folio 63 vuelto, finca número 57.192, inscripción 3.ª, valorada en 8.308.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Borrull, el próximo día 24 de mayo de 1991, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el de su valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.
3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.
4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de junio de 1991, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio de 1991, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.
9. Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 LEC.

Dado en Castellón a 1 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.741-C.

Cédulas de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, en propuesta de resolución del día de hoy, recaída en procedimiento de juicio de faltas número 2.120/1988, en la que se admite el recurso de apelación interpuesto por Jesús González Ruiz, Compañía Unión Ibérica, Cristian Renaudineau, Philippe Renaudineau y Bruno Sevin, contra la sentencia dictada en el indicado procedimiento, por la presente se emplaza a usted para que en el improrrogable término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, sita en plaza Borrull, número 10, planta tercera (Palacio de Justicia), a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto y que ha sido admitido.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Valerie Sevin, a los efectos antedichos, expido la presente en Castellón de la Plana a 13 de marzo de 1991.—La Secretaria judicial.—4.996-E.

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, en propuesta de resolución del día de hoy, recaída en procedimiento de juicio de faltas número 2.120/1988, en la que se admite el recurso de apelación interpuesto por Jesús González Ruiz, Compañía Unión Ibérica, Cristian Renaudineau, Philippe Renaudineau y Bruno Sevin, contra la sentencia dictada en el indicado procedimiento, por la presente se emplaza a usted para que en el improrrogable término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, sita en plaza Borrull, número 10, planta tercera (Palacio de Justicia), a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto y que ha sido admitido.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Ollivier Maheo, a los efectos antedichos, expido la presente en Castellón de la Plana a 13 de marzo de 1991.—La Secretaria judicial.—4.997-E.

★

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón de la Plana,

Doy fe.—Que en el juicio verbal de faltas número 366/1982, seguido contra Homa Gar, por denuncia de atestado sobre daños de tráfico, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Que debo declarar y declaro extinguida toda responsabilidad criminal que a cargo de cualquiera de los intervinientes en el hecho de la circulación objeto de los presentes autos pudiera derivarse del mismo, por causa de prescripción, haciéndose expresa reserva de acciones a los perjudicados a fin de que las ejerciten si les conviniere en vía civil ante el órgano jurisdiccional competente.

Notifíquese este auto a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndolo por medio de cédula comprensiva de su parte dispositiva que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al último domicilio conocido respecto de aquellos cuyo domicilio o paradero se ignore; previniéndoles que contra esta resolución cabe recurso de reforma ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de tres días desde la notificación o publicación, así como recurso de queja, ante la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana en el plazo que la Ley Procesal establece para formular recurso de apelación.—Lo pronuncio, mando y firmo.

Así, por este mi auto, que será notificado a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Homa Gar, expido y firmo la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón a 13 de marzo de 1991.—La Secretaria, María Gracia Martínez Blanco.—4.998-E.

★

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, en propuesta de resolución del día de hoy, recaída en procedimiento de juicio de faltas número 3.217/1988, en la que se admite el recurso de apelación interpuesto por «Cia. Van Ameide España, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada en el indicado procedimiento, por la presente se le emplaza para que en el improrrogable término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, sita en plaza Borrull, número 10, planta 3.ª (Palacio de Justicia), a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto y que ha sido admitido.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a G. M. de Rooy, a los efectos antedichos, expido la presente en Castellón de la Plana a 2 de abril de 1991.—El Secretario judicial.—5.229-E.

CORDOBA

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el divorcio causal, número 250/1991, instado por José Gómez Aguilera, contra

Corpus Carmona Jiménez, he acordado por Resolución de esta fecha emplazar a Corpus Carmona Jiménez, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Significándose que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Córdoba a 15 de marzo de 1991.—El Secretario.—5.000-E.

★

Don Antonio Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Córdoba (Familia),

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento número 693/1990, se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Córdoba a 4 de abril de 1991. El ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio causal número 693/1990, seguidos a instancia de doña María del Carmen Orozco Estrada, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 30.514.554, domiciliada en La Palmera, número 2, 2, 1 (Córdoba), mayor de edad, representada por el Procurador don Pedro Bergillos Madrid (de oficio), bajo la dirección del Letrado don Fernando Grande González de Canales (de oficio), contra su esposo, don Rafael Ruiz Pérez, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal, no consta, domiciliado en calle Motril, número 4 (Córdoba), mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado. En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Bergillos Madrid (de oficio), en nombre y representación de doña María del Carmen Orozco Estrada frente a su cónyuge, don Rafael Ruiz Pérez, en rebeldía, debo decretar y decreto el divorcio de ambos cónyuges; declarando disuelto, si ya no lo estuviere, el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia.

Se ratifican y se tienen aquí por reproducidas las medidas acordadas en la sentencia de separación matrimonial de los litigantes.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio, y a los efectos legales correspondientes, al Registro Civil donde obre la inscripción de matrimonio, de los ahora divorciados.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

En la notificación de esta sentencia a ambas partes, se les instruirá en los propios términos prevenidos por el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente y la letra con su original a que me remito y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo la presente en Córdoba a 10 de abril de 1991.—Doy fe, el Secretario, Antonio Ortiz Muñoz.—5.417-E.

GIJÓN

Cédula de notificación

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.190/1989 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Gijón, a 12 de abril de 1991. Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanca García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción

número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.190/1989, sobre lesiones de atropello. En los que fue parte el Ministerio Fiscal y perjudicados don Mariano Barrios Gabarri y doña María del Carmen Gabarri Jiménez; denunciado don Juan Carlos Martínez Zapico, y responsabilidad directa, "Cia. UAP".

Fallo: Que debo absolver y libremente absucivo a don Juan Carlos Martínez Zapico de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio. Una vez firme la resolución, procede expedir título ejecutivo en favor del lesionado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Ilegible.)»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a Juan Carlos Martínez Zapico, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 12 de abril de 1991.—El Secretario, Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral.—5.458-E.

GRANOLLERS

Edicto

Don Carlos de Alfonso Pinazo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 0120/1991, se siguen autos de quiebra voluntaria, promovidos por «Comercial Pes-Car, Sociedad Anónima», en los que se ha designado como Comisario de dicho expediente a don Manuel Hernández Gómez, y como depositaria de los bienes de la quebrada a doña Marta García Prats, y en cuyo expediente se ha acordado la intervención, ocupación y el arresto del quebrado; lo que pongo en público conocimiento a los efectos legales procedentes.

Dado en Granollers a 5 de abril de 1991.—El Juez, Carlos de Alfonso Pinazo.—El Secretario judicial.—2.752-C.

LERIDA

Edictos

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Lérida y su partido que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 392/1990, promovido por el Procurador don Manuel Martínez Huguet, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, que al final de este edicto se identificarán e hipotecadas por don Julio Consola Gregenzán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez, el próximo día 23 de mayo, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.645.559 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de junio siguiente, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.645.559 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta; se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del

tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

1. Pieza de tierra de regadío en término de Bell-Lloch, partida Torre de Manreseta; de superficie 1 hectárea 22 áreas 1 centiárea, que linda: Este, Julio Consola; sur, Tamón Franquesa; oeste, parcela A, vendida a José María Franquesa, y norte, Julio Consola.

Inscrita al tomo 1.537, libro 29 de Bell-Lloch, folio 65, finca 2.719, Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

2. Pieza de tierra de regadío en término de Bell-Lloch, partida Viñas del Mig; de superficie 26 áreas, según el título, 22 áreas, que linda: Este, Julio Consola; sur, José Queral; oeste, finca que a continuación se describe, y norte, Julio Consola.

Inscrita al tomo 1.537, libro 29 de Bell-Lloch, folio 68, finca 2.211, Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

3. Pieza de tierra de regadío en término de Bell-Lloch, partida Viñas del Mig; de superficie 26 áreas, según el título, 22 áreas, que linda: Este, Julio Consola; sur, José Queral; oeste, finca que a continuación se describe, y norte, Julio Consola.

Inscrita al tomo 1.537, libro 29 de Bell-Lloch, folio 71, finca 2.212, Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

4. Pieza de tierra de regadío en término de Bell-Lloch, partida Viñas del Mig; de superficie 47 áreas 80 centiáreas, según el título, unas 40 áreas, que linda: Este, finca antes descrita; sur, José Queral; oeste, Julio Consola, y norte, Julio Consola.

Inscrita al tomo 1.537, libro 29 de Bell-Lloch, folio 74, finca 2.213, Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

5. Pieza de tierra de regadío en término de Bell-Lloch, partida Torre de Manreseta; de superficie 1 hectárea 30 áreas 74 centiáreas, que linda: Este, Salvadora Bosch; sur, resto de donde se segregó y Benito Consola; oeste, viuda de Queral, y norte, canal.

Inscrita al tomo 1.537, libro 29 de Bell-Lloch, folio 77, finca 2.908, Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

6. Porción de terreno con una casa de campo construida en el mismo, con una superficie de unos 90 metros cuadrados, en Bell-Lloch, partida Viñas, hoy calle Generalitat, número 1; de cabida toda la finca 6 áreas 1 centiárea 60 decímetros cuadrados y lineal de 37 metros 60 centímetros de ancho por 16 de fondo. Linda: Este, vía férrea; derecha, entrando,

norte, finca de Julio Consola; izquierda, sur, Luis Puigarnau, y detrás, oeste, edificio de viviendas protegidas.

Inscrita al tomo 1.537, libro 29 de Bell-Lloch, folio 52, finca 1.832, Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

7. Pieza de tierra de regadío en término de Bell-Lloch, partida Torre de Manreseta o Esparta; de superficie 3 hectáreas 59 áreas, según título, 3 hectáreas 5 áreas 6 centiáreas, que linda: Este, finca de Julio Consola; sur, finca del mismo; oeste, otra del mismo y Ramón Batlle, y norte, tercera acequia principal del canal de Urgel y otra finca de Julio Consola.

Inscrita al tomo 1.537, libro 29 de Bell-Lloch, folio 59, finca 1.771, Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

8. Pieza de tierra de regadío en término de Bell-Lloch, partida Viñas del Mig; de superficie 1 hectárea 36 áreas 40 centiáreas, según título, 1 hectárea 14 áreas 40 centiáreas, que linda: Este, Enrique Caba; sur, Miguel de Bellvis; oeste, Julio Consola, y norte, canal.

Inscrita al tomo 1.537, libro 29 de Bell-Lloch, folio 62, finca 1.930, Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

Dado en Lérida a 14 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.759-C.

★

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 392/1990 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Lérida y su partido, a instancia del Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Julio Consola Gregenzán, se rectifica el edicto de subasta de fecha 14 de febrero de 1991 por existir error en el mismo, en el sentido siguiente:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y al que se hará referencia, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación correspondiente a cada subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Cuarta.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a terceros.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, quedando subsistente las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Lérida, calle Canyeret, sin número, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 23 de mayo de 1991; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará

Segunda subasta: El día 20 de junio de 1991, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará

Tercera subasta: El día 23 de julio de 1991, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Séptima.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor hipotecario don Julio Consola Gregenzán la

celebración de las mencionadas subastas, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los descritos en el edicto de fecha 14 de febrero de 1991, siendo la valoración de los mismos la siguiente:

Finca registral número 2.719, valorada en 4.320.250 pesetas.

Finca registral número 2.211, valorada en 785.500 pesetas.

Finca registral número 2.212, valorada en 785.500 pesetas.

Finca registral número 2.213, valorada en 1.963.750 pesetas.

Finca registral número 2.908, valorada en 4.320.250 pesetas.

Finca registral número 1.832, valorada en 11.782.500 pesetas.

Finca registral número 1.771, valorada en 10.997.000 pesetas.

Finca registral número 1.930, valorada en 4.320.250 pesetas.

Dado en Lérida a 13 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—2.758-C.

★

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 216 de 1989, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida y su partido, a instancia del Procurador don César Minguella Piñol, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra doña María Dolores Regué Badia, doña María Porta Sauri y don Jaime Areny Benet, vecinos de Balaguer, calle Gerona, 3, bajos, por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes del demandado que, con su valor de tasación, se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación que se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Lérida, rambla Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 13 de junio próximo, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El día 16 de julio próximo, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El día 17 de septiembre próximo, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

Mitad indivisa de un piso sito en la quinta planta, puerta primera, de la casa sita en Balaguer, carrer Girona, número 10, de superficie útil 79,11 metros cuadrados. Se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo, recibidor, pasillos, balcón y terraza. Inscrita al tomo 2.196, folio 16, finca 8.726 de Balaguer. Precio de su tasación: 1.550.000 pesetas.

Mitad indivisa de un piso que corresponde al tipo A, sito en la tercera planta, puerta primera, de una

casa sita en Balaguer, con dos líneas de fachada principales, una a la calle Lérida, sin número, y otra a la calle Almatá, de superficie útil 87,24 metros cuadrados. Se compone de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, recibidor y terraza. Inscrita al tomo 2.155, folio 13, finca 8.063 de Balaguer. Precio de su tasación: 1.600.000 pesetas.

Pieza de tierra campa, regadío, destinada a huerta familiar, sita en el término de Balaguer, partida Davant Balaguer, de cabida 9 áreas 31 centiáreas 19 decímetros 40 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.170, folio 31, finca 6.851 de Balaguer. Precio de su tasación: 600.000 pesetas.

Mitad indivisa de un local de negocio, sito en la planta baja de una casa sita en Balaguer, calle Gerona, número 3, con un patrio trasero anexo, de superficie en junto 90,63 metros cuadrados, de los que el local ocupa 73,41 metros cuadrados. Su puerta principal de acceso es por la calle Gerona. Inscrita al tomo 2.192, folio 38, finca 6.851 de Balaguer. Precio de su tasación: 1.500.000 pesetas.

Mitad indivisa del piso sito en quinta planta, puerta primera, de una casa en Balaguer, con frente a las calles Gerona, Historiador Sanahuja y otra calle en proyecto, señalada con el número 2 de la calle Gerona. De superficie 67,24 metros cuadrados, compuesto de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, recibidor, aseo, terraza y lavadero. Inscrita al tomo 2.134, folio 222, finca 7.804 de Balaguer. Precio de su tasación: 1.250.000 pesetas.

Local de negocio, sito en la planta baja de una casa en Balaguer, con frente a la calle Gerona y a otra calle en proyecto, señalada con el número 4 en ambas calles, de superficie 72,60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.411, folio 75, finca 7.810 de Balaguer. Precio de su tasación: 2.800.000 pesetas.

Local de negocio sito en la planta baja de una casa en Balaguer, con frente a la calle Gerona y a otra calle en proyecto, señalada con el número 6 de ambas calles, de superficie 72,60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.411, folio 76, finca 7.832 de Balaguer. Precio de su tasación: 2.800.000 pesetas.

Local de negocio sito en la planta baja de una casa en Balaguer, con frente a la calle Gerona y a otra calle en proyecto, señalada con el número 4 en ambas calles, de superficie 72,60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.394, folio 124, finca 7.809 de Balaguer. Precio de su tasación: 2.800.000 pesetas.

Pieza de tierra, secano, sita en el término de Mongay, partida Negral, de cabida 65 áreas 37 centiáreas. Inscrita al tomo 22, folio 144, finca 3.768 de Balaguer. Precio de su tasación: 110.000 pesetas.

Dado en Lérida a 2 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—2.728-C.

LUGO

Edicto

Don José Rafael Pedrosa López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lugo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 212 de 1989, se sustancian autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor López García, contra Manuel Castro Gil Fernández, doña Luz Divina Seijas González, don José Rafael Castro Gil Seijas, doña Consuelo Fernández Varela, don Celestino Castro Gil Fernández, doña María Felisa Iglesias Fernández, don Antonio Castro Gil Fernández, doña Eulalia Soto Cobo, don Manuel Castro Gil Seijas y doña Carmen Castro Gil Seijas, sobre reclamación de la cantidad de 32.920.440 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las once horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta, el día 6 de septiembre de 1991, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta, el día 21 de octubre de 1991, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta, el día 19 de noviembre de 1991, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Se sacan a pública subasta las siguientes:

1. Parcela de terreno que mide 2.197 metros cuadrados y linda frente, este, con calle en proyecto; espalda, oeste, resto de la finca matriz; derecha, entrando norte, río Fervedoira, e izquierda, sur, propiedad de don Manuel Castro Gil Fernández, doña Luz Divina Seijas González y sus representados. Dentro de dicha finca una nave industrial, que consta de una sola planta y ocupa la superficie aproximada de 1.500 metros cuadrados. La parcela está situada en el lugar de la Fervedoira, parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, extramuros de esta ciudad de Lugo. Se fija como tipo 54.325.500 pesetas.

2. Finca situada en el lugar de la Fervedoira, parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, extramuros de la ciudad de Lugo, de la cabida aproximada de 48.173,66 metros cuadrados, destinada a labradío, monte, prado y matorral, comprendiéndose dentro de ella la llamada «Casa de Romay de Baixos», en ruinas, así como los vestigios de un molino y un islote, recibiendo las denominaciones de la indicada casa y las de «Tras da Devesa», «Devesa dos Oteros» y «Devesa». El conjunto linda: Norte, el río de la Fervedoira; noroeste, prado de Hilario Fernández, monte y labradío de Ramiro Sánchez Ferro y la de José Pérez Luaces; oeste, camino de servicio y casa y finca de Francisco Prieto Ferreiro; sur, de Carmen Boelle Pena, Dolores Otero, José Boelle Pena, Carmen Boelle Pena, Ramón Boelle Pena y Pedro Pumariño Sánchez; suroeste, de Josefa Sanfiz Reija y plazuela de caminos municipales a construir, y finca del Ministerio del Ejército, y este, fincas de Angel Roibás Rivas. Esta finca tiene su entrada principal por un camino que nace en la carretera de Vegadeo-Pontevedra, kilómetro 75, hectómetro 9 y sigue por entre fincas pertenecientes actualmente a Manuel Ramiro Arias, a Antonia Blanco García, como heredera de Manuel Blanco Iglesias, a Juan Matos Pereira y a Pedro Pumariño Sánchez, hasta llegar al río de la Fervedoira, por donde atraviesa el mismo, a medio de un puente, camino de nueva creación y que está actualmente abierto, circulándose por él, y tiene también los demás servicios inherentes a las fincas que componen dicho conjunto, entre ellos otro que atravesando un pequeño puente sobre el río de la Fervedoira y la finca limitrofe de José Pérez Luaces, desemboca en las inmediaciones de la nombrada «Casa do Rey», que formó parte de esta finca.

Se fija como tipo la cantidad de 54.325.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con el pliego el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lugo a 27 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, José Rafael Pedrosa López.—La Secretaria.—2.761-C.

MADRID

Cédulas de citación

En providencia dictada por la ilustrísima señora Juez de Instrucción número 35, en autos de juicio de faltas número 598/1990, seguido por lesiones y daños por imprudencia, se ha acordado citar a Miguel Ángel Lázaro San Segundo, Mercedes Casamayor Fernández, J. Francisco Alegría Ezquerro y José Luis García Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 30 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de marzo de 1991.—La Secretaria.—5.348-E.

★

En providencia dictada por la ilustrísima señora Juez de Instrucción número 35, en autos de juicio de faltas número 1.318/1989, seguido por hurto, se ha acordado citar a Antonio Hernández Manzano y María del Rosario Santander Arribas, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 30 de mayo, a las nueve cuarenta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de marzo de 1991.—La Secretaria.—5.347-E.

★

En providencia dictada por la ilustrísima señora Juez de Instrucción número 35, en autos de juicio de faltas número 4.149/1987, seguido por lesiones y daños por imprudencia, se ha acordado citar a Francisco José Aragoneses Pérez, Martirio González León, Félix González León, Casimiro Morales García, Tomás Martín Cavada, José Bernardino Valencia, Soledad Ferrari Pérez, Félix Avilés Avilés y Francisco Díaz Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 30 de mayo, a las nueve treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de marzo de 1991.—La Secretaria.—5.350-E.

★

En providencia dictada por la ilustrísima señora Juez de Instrucción número 35, en autos de juicio de faltas número 4.458, seguido por lesiones por agresión, se ha acordado citar a Pilar Gozalo Enjuto, Antonio Pérez Martín, José Pérez Martín y José Miguel Martín Ricote, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 30 de mayo, a las nueve treinta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de marzo de 1991.—La Secretaria.—5.352-E.

En providencia dictada por la ilustrísima señora Juez de Instrucción número 35, en autos de juicio de faltas número 4.468/1989, seguido por ocupación de vivienda, se ha acordado citar a Carlos Serrano Gomez, Josefa Sáez Fernández y Bernardo Sánchez Toscano Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 30 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de marzo de 1991.—La Secretaria.—5.349-E.

Edictos

Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 35-1991 0/0, en virtud de denuncia de José Luis Romero Gómez contra Pedro Ruiz en el que con fecha 27 de febrero de 1991 se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

Hechos probados: En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del acto del juicio en el que el Ministerio Fiscal interesó la absolución por falta de pruebas, habiéndose dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Ruiz, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y para que sirva de notificación a Pedro Ruiz quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente.

En Madrid a 14 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario, 4.781-E.

★

Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 1285-1990 0/0, en virtud de denuncia de RENFE contra José Andrés Bascón López en el que con fecha 30 de enero de 1991 se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

«Hechos probados: En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del acto del juicio en el que el Ministerio Fiscal interesó la absolución por falta de pruebas, habiéndose dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Andrés Bascón López, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a José Andrés Bascón López quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer

recurso de apelación ante este Juzgado, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente.

En Madrid a 18 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—4.818-E.

★

Doña Blanca Rodríguez Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 829/1988 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Domínguez Maycas, y en la actualidad por el Procurador señor Llorens Valderrama, contra Cofradía de Pescadores de Carreira y Aguiño, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Edificio compuesto de una sola planta o nave industrial, dedicado a frigorífico; de la superficie de 1.235 metros cuadrados aproximadamente, sito en lugar y parroquia de Aguiño, municipio de Santa Eugenia de Riveira. Su actual distribución interior es la siguiente: Una zona de control, oficinas, vestuarios y aseos, ubicada en la parte sureste. Un patio de operaciones en la zona central. Un túnel de congelados en salmuera sito en la parte central cerca de la pared este. Dos cámaras frigoríficas prefabricadas, adosadas a la pared norte, destinándose la que está al este a conservación de congelados y la que está al oeste, pero contigua a la anterior, a conservación de pescado fresco. Muelles de carga y descarga con sus correspondiente rampas de acceso y servicios de maquinaria, elementos y accesorios propios de la industria que se destina. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Noya, al folio 170 vuelto, del tomo 394 del archivo, libro 61 de Riveira, finca número 5.896, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar el próximo 20 de mayo de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, planta 3.ª, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 34.175.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse, previamente, por los licitadores en la mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con el mismo, en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 20 de junio de 1991, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala, para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1991, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomen parte en la tercera el 50 por 100 del tipo del remate de la segunda.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1991.-La Secretaria. Blanca Rodríguez Velasco.-2.779-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 754/1987, promovido por «Bancobao, Sociedad Anónima», contra don Eugenio Pacheco Segura y doña Salva Figueroa Pretel, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de junio próximo, a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de julio próximo, a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Les que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Local comercial en planta baja de una casa aun sin número de gobierno, hoy 9, sita en la calle Alfonso X el Sabio, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 507 metros 81 decímetros cuadrados, pero, medida a efectos de esta escritura ha resultado tener 496 metros cuadrados. Linder: Derecha, entrando, y espalda, finca de don José Félix Fernández de Arroyo y Medina, y por la izquierda, finca de la «Mutualidad de Empresas Mineras Industriales». Pisa sobre el local en sotano, y

está cubierto por los pisos números 3 y 4. Tiene una cuota de porcentaje en relación con la totalidad del inmueble, elementos comunes y gastos de 14 centésimas 3.173 diezmilésimas. Pendiente de inscripción, figurando el de su anterior titular al tomo 483, libro 481, folio 58, finca número 22.259, inscripción primera.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.730-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos con el número 75/1990, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Milagros Calvo Jabardo, doña María Jesús García Calvo y don Rafael Luna Fernández, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.400.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de junio de 1991 y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de julio de 1991 y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de julio de 1991 y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Bien embargado que se subasta

Local comercial en planta primera de la calle Torrelaguna, 36, de Madrid. Inscrito en el Registro de Propiedad de Madrid, número 36, libro 119, folio 93, finca número 7.651.

Madrid, 1 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.750-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos con el número 1.330/1986, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra Casimiro Menchero Ruiz, Dolores Menchero Sobrino y Casimiro Menchero Sobrino, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 55, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de mayo de 1991 y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de junio de 1991 y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de julio de 1991 y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Bien embargado que se subasta

Piso tercero izquierda, sito en la calle Bolivia, 16, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 29, tomo 553, folio 167, finca número 5.725.

Madrid, 1 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.751-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.043/1990, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Emilio García Guillén, contra doña María Ascensión Rodríguez Taberna, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 20 de mayo de 1991, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 4.350.000 pesetas por cada lote o finca (dos fincas), sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 17 de junio de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 3.262.500 pesetas por cada lote o finca (dos fincas), sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de julio de 1991, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001043/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Tierra al sitio del Campillo, de dos áreas de superficie. Linda: Norte, terrenos comunales; sur, camino; este, Sinforiano Moreno, hoy de sus herederos, y oeste, Jesús Martín. Sobre esta finca se ha construido una nave destinada a encerradero de ganado, compuesta de dos plantas. Ocupa una superficie de unos 190 metros cuadrados, y sus linderos son prácticamente los mismos que los del solar sobre el que se alza. La citada edificación tiene una puerta y dos ventanas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 1.617, libro 58, folio 175, finca 8.248.

Lote número 2. Tierra centenera, al sitio del Campillo o Navazos, de unas 4 áreas de superficie. Linda: Norte, Jesús Martín; sur, Sinforiano Moreno del Bosque, hoy de sus herederos; este, terrenos del Municipio, y oeste, Elías Sánchez y otros. Sobre la finca descrita se ha construido una nave destinada a encerradero de ganado, de una sola planta completamente diáfana. Ocupa una superficie de unos 390 metros cuadrados, y sus linderos son prácticamente los mismos que los del solar sobre el que se alza. La citada edificación tiene una puerta, cochera y dos ventanas, en el lindero del este. La cubierta de la nave descrita es de teja plana y está dotada de los servicios de agua, luz y alcantarillado. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 1.631, libro 59, folio 21, finca 8.250.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.767-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.411/1989-A, a

instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco J. Abajo Abril, contra María Jesús Marina Madariaga y otros; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de mayo de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo del que se menciona al final de cada descripción.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de junio de 1991, las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de julio de 1991, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado, número 41.000 de la Agencia sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento, 24590000141189. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran, suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la misma semana a aquella dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Portal número 40, en el término municipal de Fuenlabrada, en el conjunto residencial «Naranjos», procedente de la manzana número 3, hoy paseo del Ferrol, número 1.

Vivienda, primero, letra A; consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Leganés, libro 287 de Fuenlabrada, folio 134, finca número 23.067. Tipo de subasta: 3.372.000 pesetas.

Vivienda, cuarto, letra C; consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie de 96 metros 70 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés. Inscrita al tomo 990, libro 287 de Fuenlabrada, folio 175, finca número 23.095. Tipo subasta: 3.420.000.

Vivienda, primero, letra C; consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie de 96 metros 70 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, tomo 990, libro 287 de Fuenlabrada, folio 140, finca número 23.071. Tipo de subasta: 3.420.000 pesetas.

Vivienda, primero, letra B; consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie de 96 metros 70 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, tomo 990, libro 287 de Fuenlabrada, folio 136, finca número 23.069. Tipo de subasta: 3.420.000 pesetas.

Vivienda, segundo, letra B; situada en la segunda planta, consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie de 96 metros 70 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, tomo 990, libro 287 de Fuenlabrada, folio 148, finca número 23.077. Tipo de subasta: 3.420.000 pesetas.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.772-3.

★

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio hipotecario número 1.473/1988, seguidos en este Juzgado a instancia de «Entidad Mercantil Comercial 25, Sociedad Anónima», contra doña Esperanza Monreal Porras y otro, en reclamación de crédito hipotecario, se ha dictado la siguiente

«Providencia, Magistrado-Juez, señor Fernández Rodríguez. En Madrid a 3 de abril de 1991.

Por presentado el anterior escrito a sus autos, y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida; para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 1 de octubre, 28 de noviembre y 18 de diciembre, respectivamente, y todos ellos a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta 2.425.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo. Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose saber y constar, además, que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque confirmado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 30 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese personalmente a los demandados la presente resolución, en el domicilio que consta en autos.

Haciéndose constar en los edictos que, si no fuere posible tal notificación, los mismos tienen por objeto la notificación del señalamiento y celebración de las mismas.

Lo mandó y firma, su señoría. Doy fe.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.»

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa en el pueblo de Las Mesas (Cuenca), calle Hornos, número 6, compuesta de planta baja y alta, con varias dependencias y pequeño corral, y ocupa una superficie de 253 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca), al tomo 924, libro 33 de Las Mesas, folio 62, finca número 4.563.

Y para que sirva de ejemplar para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, José María Fernández Rodríguez.-El Secretario.-2.731-C.

MARIN

Edicto

Don Gustavo Adolfo Martín Casteñeda, Juez de Instrucción del Juzgado de Marín y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 799/1990, por lesiones en agresión sufridas por Antonio Santos Cidras el 28 de agosto de 1990, en Bueu (Pontevedra), de veinticinco años de edad y cuyo último domicilio conocido fue el de calle Francisco Escano, número 7, Bueu, y en la actualidad pudiera encontrarse en Tenerife, ignorándose más datos, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruyéndole del derecho que le asiste para mostrarse parte en el citado proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible, para lo que deberá personarse en el Juzgado de Instrucción de Marín (Pontevedra) en las referidas diligencias, sito en la calle General Mola, esquina con la de La Estrada, sin número, de esta localidad.

Y para que conste y sirva de ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Antonio Santos Cidras, expido, firmo y sello el presente en Marín a 9 de abril de 1991.-El Juez.-5.460-E.

PONFERRADA

Edicto

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada (León) y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 524/1986 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Concepción de Lama Pérez, contra don Jesús Castro Teijeiro, mayor de edad y vecino de Villablino, sobre reclamación de 5.178.187 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 15 de mayo, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 10 de junio, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 3 de julio de a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Las referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao-Vizcaya» de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, el 20 por 100 del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0524-86, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el «Banco Bilbao-Vizcaya», sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.-El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.-Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.-Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.-A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.-Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro, asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.-Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.-Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio

1. Vehículo «Mercedes», modelo 300-D, matrícula ML-8078-A. 1.500.000 pesetas.
2. Vehículo «Land-Rover», matrícula LE-3721-G. 1.000.000 de pesetas.
3. Turismo marca «Renault-4», matrícula LE-2472-B. 500.000 pesetas.
4. Camión matrícula LE-9344-H, de 10.000 kilos. 2.000.000 de pesetas.
5. Turismo marca «Renault R-4, F-6», LE-9443-K. 1.000.000 de pesetas.
6. Vehículo «Nisan-Patrol», matrícula LE-1440-K. 2.000.000 de pesetas.
7. Las acciones, participaciones y derechos de los que sea titular en la Sociedad «Castro Mendez, Sociedad Anónima». 3.000.000 de pesetas.
8. Local comercial, en la planta de sótano, señalado como finca número 3, de la casa en Villablino, con frente a su avenida de Laciaña; de unos 70 metros cuadrados de superficie. 1.750.000 pesetas.
9. Cuarta parte indivisa del local comercial en la planta sótano, señalado como finca número 4, de la

casa en Villablino, con frente a la avenida de Laciaña; de unos 70 metros cuadrados de superficie. 400.000 pesetas.

10. Plaza de garaje número 10, en la planta sótano señalada, como finca número 10, de la casa en Villablino, entre las calles avenida de Asturias y Manuel Barrio. Tiene una superficie de 12 metros cuadrados. 600.000 pesetas.

11. Plaza de garaje número 12, en la planta sótano señalada como finca número 12, de la casa en Villablino, entre la calle Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 14 metros cuadrados. 600.000 pesetas.

12. Plaza de garaje número 13, en la planta sótano, señalada como finca número 13, de la casa en Villablino, entre la calle Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 14 metros cuadrados. 600.000 pesetas.

13. Plaza de garaje número 17, en la planta sótano, señalada como finca número 17, de la casa en Villablino, entre la calle Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 11 metros cuadrados. 500.000 pesetas.

14. Plaza de garaje número 23, en la planta sótano, señalada como finca número 23, de la casa en Villablino, entre la calle Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 18 metros cuadrados. 700.000 pesetas.

15. Plaza de garaje número 26, en la planta sótano, señalada como finca número 26, de la casa en Villablino, entre la calle Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 16 metros cuadrados. 700.000 pesetas.

16. Plaza de garaje número 32, en la planta, sótano señalada como finca número 32, de la casa en Villablino, entre la calle Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie que no consta en su dimensión. 600.000 pesetas.

17. Plaza de garaje número 45, en la planta sótano, señalada como finca número 45, de la casa en Villablino, entre la calle Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 23 metros cuadrados. 700.000 pesetas.

18. Plaza de garaje número 49, en la planta sótano, señalada como finca número 49, de la casa en Villablino, entre la calle Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 11 metros cuadrados. 500.000 pesetas.

19. Plaza de garaje número 78, en la planta sótano, señalada como finca número 78, de la casa en Villablino, entre la calle Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie de 14 metros cuadrados. 600.000 pesetas.

20. Local comercial de la planta baja, del portal B, del bloque I, señalado como finca número 110, de la casa en el término de Villablino, entre la calle de Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de 74,98 metros cuadrados. 3.000.000 de pesetas.

21. Local comercial de la planta baja, del portal B, del bloque I, a la derecha del portal de entrada, señalada como finca número 111, de la casa en el término de Villablino, entre la calle de Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de 82,50 metros cuadrados. 3.300.000 pesetas.

22. Local comercial de la planta baja, del portal C, del bloque I, señalada como finca número 122, de la casa en el término de Villablino, entre la calle de Manuel Barrio y avenida de Asturias. Tiene una superficie útil de 235,41 metros cuadrados. 8.000.000 de pesetas.

23. Local comercial en la planta baja del bloque II, señalado como finca número 136, de la casa en el término de Villablino, en la calle avenida de Asturias, de una sola nave. Tiene una superficie útil de 697,70 metros cuadrados. 21.000.000 de pesetas.

24. Plaza de garaje sita en el sótano, señalada con el número 2, finca número 2 de la casa en Villablino, en la avenida Manuel Barrio. Tiene una superficie útil de 14,31 metros cuadrados. 600.000 pesetas.

25. Plaza de garaje sita en el sótano, señalada como finca número 10, de la casa en Villablino y calle Manuel Barrio. Tiene una superficie útil de 13 metros cuadrados. 600.000 pesetas.

26. Vivienda de la planta segunda, a la izquierda subiendo por la escalera, tipo C, finca número 18 de

la casa en Villablino y en la avenida de Manuel Barrio. Tiene una superficie útil de 116,81 metros cuadrados. 6.000.000 de pesetas.

27. Vivienda de la planta segunda, en el centro subiendo por la escalera, finca número 19 de la casa en Villablino, avenida de Manuel Barrio. Tiene una superficie útil de 90,59 metros cuadrados. 5.000.000 de pesetas.

28. Local comercial en la planta sótano, a la derecha mirando desde la avenida de Manuel Barrio, y a la izquierda, si se ve por la parte posterior, por donde tiene su entrada, señalada como finca número 1 de la casa en Villablino, avenida de Manuel Barrio. Tiene una superficie útil de 18,65 metros cuadrados. 700.000 pesetas.

29. Ciento cuarenta y tresavos partes, del local comercial en la planta sótano a la izquierda mirando desde la avenida Manuel Barrio, y a la derecha, si se ve por la parte posterior, donde tiene su entrada, finca número 2 de la casa en Villablino, avenida de Manuel Barrio. Tiene una superficie construida de 105,45 metros cuadrados. 100.000 pesetas.

30. Tres veinticuatroavos partes indivisas, del local en la planta sótano, destinado a garaje, señalado como finca número 1 de la casa al sitio de La Costapona, en el término de Villablino. Tiene una superficie aproximada de 534 metros cuadrados. 6.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 11 de febrero de 1991.-Conforme la Juez.-El Secretario.-2.743-C.

PONTEVEDRA

Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Pontevedra en el juicio ejecutivo seguidos con el número 499/1982, a instancia del Procurador señor Cid García, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra doña Celia Bouzas Barreiro y otros, sobre reclamación de cantidad; en los que en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, cada una por precio de tasación en la primera; rebaja del 25 por 100 de dicha tasación, la segunda, y sin sujeción a tipo alguno, la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán; habiéndole señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 21 de mayo, 24 de junio y 22 de julio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.-Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que el actor reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.-En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bienes objeto de subasta

Vivienda D, sita en la planta 5.^a del edificio número 18, de la calle General Primo de Rivera, de la villa de Sangenjo. Ocupa una superficie de 66 metros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, salón comedor, aseo, baño, cocina, balcón y tres dormitorios. Inscrito en Cambados, folio 167, libro 82 de Sangenjo, finca 8.807.

Por el tipo de tasación de 8.000.000 de pesetas. Local comercial, sito en la planta baja, del edificio número 18, de la calle General Primo de Rivera, de Sangenjo, con una superficie de 35 metros cuadrados. Inscrito en Cambados, folio 89, libro 82 de Sangenjo, finca 8.781.

Por el tipo de tasación de 6.000.000 de pesetas. Y sirva asimismo de notificación a los demandados de las fechas de señalamiento de las subastas.

Dado en Pontevedra a 10 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.978-C.

SAN ROQUE

Edicto

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Juez de Primera Instancia número 1 de San Roque y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 40/1987, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de «Talmar Muebles Tapizados, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María del Carmen Muñoz Gázquez, contra don José Moncada Andrades, que gira bajo la denominación comercial de Muebles Moncada, sobre reclamación de 530.990 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, los bienes inmuebles embargados que al final se describirán, con las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado:

Primera: Por el tipo de tasación, el día 22 de mayo de 1991.

Segunda: Por el 75 por 100 del tipo, el día 19 de junio de 1991.

Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 24 de julio de 1991.

Todas ellas a las once treinta horas; y si tuviera que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Podrán verificarse posturas por escrito, consignando previamente el depósito establecido.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Lote primero: Rústica. Suerte de tierra de labor de secano en el lugar denominado Miraflores, término municipal de San Roque; de una superficie de 1 hectárea. Linda: Al norte, con la finca «La Pólvoras»;

al sur, con camino de 6 metros abierto en la finca matriz; al este, con resto de finca que se venderá a don José Riquelme y don Bartolomé Ramet, y al oeste, con resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 475, libro 113 de San Roque, folio 203, finca 6.543, inscripción primera.

Tasada a efectos de primera subasta en la cuantía de 10.000.000 de pesetas.

Lote segundo: Urbana. Casa de mampostería, señalada con el número 32, antes sin número, del Barrio Alto, en la barriada de la Estación Férrea, término municipal de San Roque; con una fachada de 14 metros. Ocupa una superficie de 150 metros cuadrados. Linda: Frente, dicha calle Barrio Alto; derecha, entrando, don Antonio Pérez Avilés; izquierda, don Joaquín García González, y espalda, con la calle Blas Infante, por donde está marcada con el número 15. Por la calle Barrio Alto es un edificio de dos plantas y por la calle Blas Infante es un almacén. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 436 del archivo, libro 99 de San Roque, folio 31, finca 5.336, inscripción primera.

Tasada a efectos de primera subasta en la cuantía de 14.000.000 de pesetas.

Dado en San Roque a 18 de marzo de 1991.-El Juez, Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil.-La Secretaria.-2.762-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Sebastián y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.150/1990, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Fernando Mendavia González, en nombre de don Luis López de Echezarreta Murguiondo sobre declaración de ausencia legal de su hermana doña Irene López de Echezarreta Murguiondo, natural de esta ciudad y teniendo su último domicilio en la calle Javier Marquina, 22, 3.º, actualmente Eskalantegui, 54, 3.º, de Pasajes-Alza, y del que se ausentó en 1978, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, en los diarios «El Mundo», de Madrid, y «El Diario Vasco», de San Sebastián, así como en Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer en este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en San Sebastián a 15 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-883-D.

1.ª 20-4-1991

★

Don Iñigo Suárez de Odriozola, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 478/1990, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario de los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Bartolomé, frente a doña María Zamora Arriarán y don José Javier Vecino Zamora, en reclamación de 9.364.000 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas presupuestado para intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada y que ha sido tasada en la suma de 10.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Bartolomé, 28, sótano, se ha señalado el próximo día 7 de junio, a las diez horas.

Condiciones

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya número 1855, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, haciendo el depósito anteriormente expresado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.-Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados los demandados, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca que sale a la venta

Vivienda izquierda del piso segundo de la casa conocida con el nombre de «Aize-Eder», de la calle San Roque, de San Sebastián; construida sobre una parcela de terreno sita en Amara; ocupa el terreno una superficie de 826 metros 50 centímetros cuadrados, y linda: Por el norte o espalda, con las villas de don Celedonio Gil Ciordia y don Eusebio Elorza; por el sur o frente, con camino municipal; por el este o derecha, entrando, con parcela segregada y vendida a don Luis Alquiza, con doña Marcelina Izaguirre, don Juan Yurrita y don Ignacio Uría, y por el oeste o izquierda, con terreno del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián.

La planta baja y los pisos primero y segundo se dividen en dos viviendas, que constan de cinco habitaciones, cocina, baño y despensa, con una superficie por planta de 239 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Sebastián, libro 201, folio 48, finca 10.823.

En prevención de que se declare desierta la primera subasta, para la segunda, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, se señala el próximo día 10 de julio, a las diez horas, y para la tercera, en su caso, y sin sujeción a tipo, las diez horas del día 11 de septiembre siguiente, en el mismo lugar de la primera.

Si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se celebrarán al siguiente día hábil y a la misma hora, excepto en sábados.

Dado en San Sebastián a 15 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-882-D.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Boi de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 20/1989, se siguen autos de ejecutivo-otros

títulos, a instancia del Procurador Isidro Marín Navarro, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Suministros Industriales Sant Boi, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado «Suministros Industriales Sant Boi, Sociedad Anónima»:

Entidad número uno.-Local en planta sótano de la casa sita en Sant Boi, bloque sito en calle Barcelona, sin número, esquina con calle Poniente. Consta de una sola nave, con acceso desde la calle por medio de una rampa y escalera. Tiene una superficie útil de 343,76 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con subsuelo de la calle Barcelona; por la derecha, entrando, y fondo, subsuelo de la calle Barcelona; inscrito al tomo 956, libro 413, folio 5, finca número 16.509.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 27 de junio de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de julio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre, también a las once horas, fijando para la misma las restantes condiciones rigiendo para la segunda. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 18 de marzo de 1991.-El Secretario.-2.737-C.

★

Doña Larrubia de Rojas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos registrados al número 236/1988-A, a instancia de don José Manuel Feixó Bergada, contra doña María Isabel Salvador Arroyo y Juan Faura Burgués, en los que, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días. En la Sala Audiencia de este Juzgado, el bien embargado a dichos demandados.

Se ha señalado el remate el día 27 de mayo de 1991 y hora de las doce; caso de no existir postores en la primera subasta, se ha señalado para la segunda, término de veinte días, el 20 de junio de 1991 y hora de las doce, y caso de no existir postor en la segunda, se señala para la tercera, término de veinte días y sin

sujeción a tipo, el 15 de julio de 1991, hora de las doce, que a continuación se indican bajo las condiciones que también se expresan:

Condiciones

Primera.-El tipo de subasta será para la primera el precio del avalúo, para la segunda el precio de avalúo rebajado un 25 por 100; en la tercera se hará sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, excepto en la tercera subasta.

Segunda.-Que para tomar parte en la segunda se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al tipo de la segunda.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado, desde esta fecha.

Cuarta.-Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos; que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Finca número 1. Urbana, número 4, piso tercero, destinado a vivienda, la que consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y lavadero, tiene una superficie de 99,42 metros cuadrados. Linda: Por el este, con la calle Augé; por el norte, con Pedro F. Bosch Gómez por la planta baja, y por el sur, con Francisco Farrés Portillo. Se le asigna una cuota de 25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat al tomo 747, libro 290 de Sant Boi de Llobregat, folio 249, finca 25.213.

El bien que sale a subasta ha sido valorado a dichos efectos en la suma de 6.500.000 pesetas.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 2 de abril de 1991.-La Juez, Larrubia de Rojas.-El Secretario.-1.769-3.

SEVILLA

Edicto

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 409/1990, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y Huelva, se saca a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La primera subasta tendrá lugar el día 3 de junio, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 15.000.000 de pesetas para la finca inscrita en el Registro de Sanlúcar la Mayor en el folio 133, libro 104, finca 7.451, y el tipo de 8.000.000 de pesetas para la finca inscrita en el folio 148, libro 104, finca 7.456, en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en Mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20 por 100 antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 27 de junio, a la misma hora, y con las mismas condiciones expresadas ante-

riormente, pero con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la primera.

Cuarta.—La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 22 de julio, y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo base de la segunda.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de estas subastas tendrá lugar al día siguiente hábil.

Sexta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Bienes que salen a pública subasta:

Uno: Dehesa que procede de la Marisma Gallega, marcada en el plano con los números 51 y 52, término de Aznalcazar, que forma parte de los Cerrados de Cantarita, Nalrejo y Venta Tinaja.

Tiene una superficie de 19 hectáreas 41 áreas 82 centiáreas, de las que son útiles 18 hectáreas 31 áreas 4 centiáreas y el resto destinada a servicios comunes.

Dos: Dehesa que procede de la marisma gallega, marcada con el número 66, término de Aznalcazar, que forma parte de los Cerrados de Cantaritas, Navalrejo y Venta Tinaja. Mide 9 hectáreas 95 áreas 81 centiáreas, de las que son útiles 9 hectáreas 39 centiáreas y el resto de 56 áreas 81 centiáreas están destinadas a servicios comunes.

Sevilla, 14 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, José María Pereda Laredo.—El Secretario.—2.754-C.

VIGO

Edicto

El ilustrísimo señor don José Ramón Sánchez Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 515/1986, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Vigo, domiciliada en Vigo, representada por el Procurador señor Barros Sicre, contra la Entidad mercantil «Manuel Riego Vigo, Sociedad Limitada»; don Elías Alonso Riego y doña María Elena Quiroga Rey, domiciliados a efectos de notificaciones en un edificio sito en la granja del Eirado do Señal, frente a la calle Santiago Apóstol-Cangas, actualmente en ignorado paradero, para la efectividad de un crédito hipotecario constituido a medio de escritura pública de fecha 30 de septiembre de 1983, otorgada ante el Notario de Vigo don Joaquín Serrano Valverde, con el número 2.199 de su protocolo, el cual asciende a la suma de 20.000.000 de pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, el bien hipotecado que al final se menciona.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre próximo y hora de las diez.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día 16 de octubre siguiente y hora de las diez.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre del mismo año y hora de las diez.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de dicha consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será el 25 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 5.100.000 pesetas; y para la segunda, el 75 por 100 de dicho importe, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bien hipotecado

Número 4, planta baja, que es planta segunda, a la calle Bolivia. Tiene su acceso directo desde la calle Nicaragua, a cuyo nivel aproximado se sitúa, sin perjuicio del que pueda dársele en su día, por el portal, escaleras y ascensor, que tiene acceso desde la calle Bolivia. Se destina a fines comerciales o industriales y oficinas. Ocupa la superficie de 525 metros cuadrados. Linda: Sur o frente, con la calle Nicaragua, el hueco del portal, escalera y ascensor que da acceso a las plantas superiores desde esta calle, y la rampa o escaleras y bajada al sótano por esta vía y planta primera por Bolivia; norte o espalda, por donde también tiene frente, con la calle Bolivia; este o derecha, medianeras con casas y patios de don Germán Fernández, don Ramón y doña Pilar Rodríguez Taboada y otros, y oeste o izquierda, medianeras con casas de patios de herederos de Leoncio Quimadelos Vázquez. En la zona de este local que ocupa en la casa con frente a Bolivia y hacia su centro se sitúa el hueco del portal y escalera que da acceso a las plantas superiores desde esta última vía. Por pacto expreso la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.101 de Vigo, sección primera, folio 241, finca número 25.970, inscripción séptima. Al mismo tiempo se notifica en forma legal a dichos demandados el señalamiento de las subastas, por hallarse en ignorado paradero.

Dado en Vigo a 26 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, José Ramón Sánchez Herrero.—El Secretario.—890-D.

EDICTOS

Juzgados militares

Don Enrique Antonio Yáguez Jiménez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 19 de febrero de 1991, se acuerda citar a Antonio Barrera Bello, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/059/1990, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en la AGRUCAN, el día 7 de septiembre de 1990, tras haberse incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, constando únicamente en autos que el citado nació en Valle Gran Rey (La Gomera), el día 19 de julio de 1969, hijo de Juan y de Coralía, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Valle Gran Rey (La Gomera), debiendo comparecer en el

término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 1991.—538.

★

Don Enrique Antonio Yáguez Jiménez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 19 de febrero de 1991, se acuerda citar a Francisco Precioso Garre, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/063/1990, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en la AGRUCAN, el día 7 de septiembre de 1990, tras haberse incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, constando únicamente en autos que el citado nació en La Laguna (Tenerife), el día 23 de julio de 1969, hijo de Eladio y de María, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife), debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 1991.—540.

★

Don Ricardo Cuesta del Castillo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 53 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que, por auto de este Juzgado de fecha 7 de febrero de 1991, se acuerda citar a Carmelo Rafelo de la Guardia, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 53/046/90, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en la Agrupación de Infantería de Marina de Canarias el día 9 de julio de 1990, tras haberse incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, constando únicamente en autos que el citado nació en Santa Cruz de Tenerife, el día 6 de julio de 1969, hijo de Alvaro y de Rosa, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 1991.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—452.